



SURTIDORA DE MATERIALES ELECTRICOS Y SIMILARES, S.A. (SURTECSA)

R.U.C. 1302821-1-606019 D. V. 22



DECLARACION JURADA DE MEDIDAS DE RETORSION

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 48 de 26 de octubre de 2016, el suscrito Ismael Batista, hombre mayor de edad, comerciante, unido, con cedula de identidad personal N° 8-475-550, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa Surtidora de Materiales Eléctricos Y Similares, S.A. (Surtecsa), sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, al RUC 1302821-1-606019 DV 22, con domicilio en la Ciudad de Panama; Declaro lo siguiente:

- (1) Que no es una persona natural de un Estado al que se le aplican las medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 26 de octubre de 2016, o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se le aplican las medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 26 de octubre de 2016.
- (2) No mantiene beneficiarios finales, directa o indirectamente, cuya nacionalidad sea de un país al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 26 de octubre de 2016, o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se le aplican las medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 26 de octubre de 2016.
- (3) No actúa en representación de una persona natural de un Estado al que se le aplican las medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 26 de octubre de 2016, o de una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se le aplican las medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 26 de octubre de 2016.
- (4) En la ejecución del procedimiento de selección de contratista de que se trate y de las obligaciones dimanantes de esta, el valor de los sueldos, bienes, servicios, obra pública, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte de la persona natural o jurídica, de Derecho Público o de otra índole, correspondiente o cualquier combinación de estos, proveniente de Estados a los que se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 26 de octubre de 2016, no superará el 10% del valor total del acto público o contratación pública de que se trate, o el 10% del valor anual de dicho acto público o contratación pública, si esta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada periodo para el cual sea renovado o extendido.

Ismael Batista
Ismael Batista
Representante Legal
8-475-550



Yo, ANAXANSY JOVANE CUBILLA
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con
cédula de identidad personal No. 4-201-226.

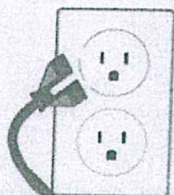
CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del(los) sujeto(s)
Ismael Batista
quien (es) firmo (iron) el presente documento,
su(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá,

ANAXANSY JOVANE CUBILLA
Licenciada ANAXANSY JOVANE CUBILLA
Notaria Pública Tercera

Esta autenticación no implica
responsabilidad alguna de
nuestra parte, en cuanto al
contenido del documento.



SURTIDORA DE MATERIALES ELECTRICOS Y SIMILARES, S. A. (SURTECSA)

R.U.C. 1302821-1-606019 D. V. 22



DECLARACION JURADA DE NO INCAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 19 del TEXTO ÚNICO de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 61 de 2017, reglamentado por el Artículo 4 del DECRETO EJECUTIVO N°. 40 de 10 de abril de 2018, el suscrito Ismael Batista, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula (o pasaporte) de identidad personal N°8-475-550, actuando en mi propio nombre como persona natural (1)//actuando en mi condición de representante legal de la sociedad Surtidora de Materiales Eléctricos Y Similares, S. A. (Surtecsa), legalmente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, inscrita en el Registro Público en la sección Mercantil folio 606019 actuando en mi condición de representante legal de la sociedad e inscrita en el Ministerio de Comercio e Industrias, con número de RUC 1302821-1-606019 DV 22 con domicilio en Bethania, El Ingenio, Ave. La Paz, Edificio 77 y teléfonos 229-6495 o 229-6497 declaro que no me encuentro comprendido (1)//declaro que la sociedad que represento no se encuentra comprendida(2y3)//declaro que la compañía que represento no se encuentra comprendida(4)//dentro de ninguna de las situaciones contenidas en el Artículo 19 del TEXTO ÚNICO de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 61 de 2017, que señala:(1,2,3y4)

1. Estar morosas en el pago de la multa por incumplimiento de contrato u orden de compra o encontrarse inhabilitada para contratar con el estado.
2. Haber intervenido, en cualquier forma, en la preparación, evaluación, adjudicación o celebración de un procedimiento de selección de contratista, de un procedimiento excepcional de contratación o de un procedimiento especial de contratación.
3. Haber sido condenadas en Panamá, por sentencia judicial definitiva, a la apena de accesoria de inhabilitación para ejercer funciones públicas, así como la sanción de inhabilitación para contratar con el estado.
4. Haber sido declaradas en estado de liquidación.
5. Haber incurrido en falsedad al proporcionar información requerida de acuerdo con esta Ley.
6. Concurrir como persona jurídica extranjera y no estar legalmente constituida de conformidad con las normas de su propio país, o no haber cumplido con las disposiciones de la legislación nacional aplicables para su ejercicio o funcionamiento.
7. Haberles resuelto administrativamente un contrato por incumplimiento culposo o dudoso, de acuerdo con el procedimiento establecido en la presente Ley, mientras dure la inhabilitación.
8. En caso de las personas naturales, haber sido condenadas, en los cinco años que anteceden a la contratación, por sentencia judicial definitiva por la comisión de delitos contra la administración pública: blanqueo de capitales o cualquier otro delito contra el orden económico; terrorismo y financiamiento del terrorismo o cualquier otro delito contra la seguridad colectiva: delito contra el patrimonio económico y delitos contra la fe pública, con penas de prisión de un año o más por un tribunal panameño.

En el caso de empresas o personas jurídicas, cuyos accionistas mayoritarios, es decir, aquellos que posean el 51% o más de las acciones de la sociedad, directores, dignatarios y representante legal, hayan sido condenados por sentencia judicial definitiva por los delitos anteriormente descritos, siempre que el delito esté vinculado a las actividades de la empresa o sus empresas afiliadas, consorciadas o accionistas.

Ismael Batista
Ismael Batista
Representante Legal
8-475-550



Yo, ANAYANSY JOVANE CUBILLA
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con
cédula de identidad personal No. 4-201-226.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del(los) sujeto(s)
Ismael Batista
quien (en) firmo (aparece) en presente documento,
su(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá,

Bur
Testigo

SEP 08 2020

amtf
Testigo

Licenciada ANAYANSY JOVANE CUBILLA
Notaria Pública Tercera

Esta autenticación no implica
responsabilidad alguna de
nuestra parte, en cuanto al
contenido del documento.

